



Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00534-00
Demandante/Accionante	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
Demandado/Accionado	TOTAL INDUSTRIES S.A.S. – ASEGURADORA DE CRÉDITO Y COMERCIO EXTERIOR SEGUREXPO
Magistrado ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- SECCIÓN TRASLADOS, LOS GASTOS DE PERITACION SEÑALADOS POR EL SEÑOR JOHN JAIRO RAMIREZ CASTELLANOS, ENVIADA VÍA ELECTRÓNICA EL 02 DE ABRIL DE 2024 Y DE LA SOLICITUD DE INFORMACION REQUERIDA PARA ELABORAR EL PLAN DE PERITACION. PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2024,
A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024,
A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta02bol@notificacionesrj.gov.co

Re: OFICIO DESIGNACION PERITO CC RAD: 13-001-23-33-000-2021-00534-00

John Jairo Ramirez Castellanos <john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com>

Mar 2/04/2024 2:41 AM

Para:Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

Acta Posesion Perito 000-2021-00534-00.docx;

Cordial saludo.

Adjunto a la presente envío la relación de gastos de peritación estimados por valor de \$13'915.000 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE). Para efectos de la presente favor consignar en la siguiente cuenta bancaria:

Tipo: Cuenta de ahorros

Banco: Bancolombia

Cuenta: 389-448907-58

Titular: JOHN JAIRO RAMIREZ CASTELLANOS

C.C.: 79540639

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Sub total	Total
Otros:					\$ 2.000.000
Imprevistos	GLE	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
Descuentos y deducciones	GLE	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
Actividades de verificación y validación:					\$ 2.500.000
Inspección visual	GLE	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
Simulación de proceso	GLE	1	\$ -	\$ -	
Revisión de proceso	GLE	1	\$ -	\$ -	
Recursos informáticos:					\$ 1.000.000
Licencias y hardware	GLE	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
Coworking:					\$ 400.000
Estaciones de trabajo X DÍA	DIARIO	5	\$ 80.000	\$ 400.000	
Alimentación:					\$ 1.175.000
DES	UND	15	\$ 20.000	\$ 300.000	
ALM	UND	15	\$ 30.000	\$ 450.000	
CEN	UND	15	\$ 40.000	\$ 600.000	
BEVS	UND	15	\$ 15.000	\$ 225.000	
Posición Semestre:					\$ 790.000
HOS - REFICAR - HOS	SEMANAL	3	\$ 80.000	\$ 240.000	
HOS - TRIBUNAL - HOS	SEMANAL	6	\$ 25.000	\$ 150.000	
HOS - SOG - HOS	SEMANAL	2	\$ 50.000	\$ 100.000	
HOS - CTN - HOS	SEMANAL	2	\$ 50.000	\$ 100.000	
HOS - MED - HOS	SEMANAL	2	\$ 100.000	\$ 200.000	
Hospedaje:					\$ 3.000.000
PAJ.CN	NOCHE	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000	
Posición aérea:					\$ 2.650.000
BOG - CTG - BOG X 1 PAJ	SEMANAL	1	\$ 750.000	\$ 750.000	
MED - CTG - MED X 2 PAJ	SEMANAL	2	\$ 950.000	\$ 1.900.000	
TOTAL					\$ 13.915.000

Agradezco notificar el trámite que corresponda para hacer los ajustes en la programación de las actividades.

Saludos cordiales,

John Jairo Ramirez Castellanos

Engineering Services Manager

ENERGY & INDUSTRY DIVISION

Colombia – Bogotá

E: john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com

On 20/03/2024, at 10:02 AM, Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co> wrote:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00534-00
Demandante/Accionante	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S
Demandado/Accionado	TOTAL INDUSTRIES S.A.S. - ASEGURADORA DE CRÉDITO Y COMERCIO EXTERIOR SEGUREXPO
Magistrado ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Lugar	Cartagena de Indias D. T. Y C.

Cordial saludo.

Mediante el presente me permito enviar de forma adjunta el acta de posesión en formato Word para la firma.

Agradecemos enviarlo con firmada digital en formato Word.

Muchas gracias

Cordialmente

SENDHI VANEGAS CARDOSO
ESCRIBIENTE D-002

De: John Jairo Ramirez Castellanos <john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 4:59 a. m.

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Re: OFICIO DESIGNACION PERITO CC RAD: 13-001-23-33-000-2021-00534-00

Señores
TRIBUNAL ADMINITRATIVO DE BOLIVAR

Mediante el presente medio **ACEPTO** la designación como perito del caso. En otro correo enviare la relación de los gastos estimados de peritación.

Cordialmente,

John Jairo Ramírez Castellanos
Engineering Services Manager
ENERGY & INDUSTRY DIVISION
Colombia – Bogotá
E: john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com

On 15/03/2024, at 4:11 PM, Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co> wrote:



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO SIGCMA

Señor:
JOHN JAIRO RAMIREZ CASTELLANOS
E.S.D.

OFICIADO

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00534-00
Demandante	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S
Demandado	TOTAL INDUSTRIAS S.A. – ASEGURADORA DE CREDITO Y COMERCIO EXTERIOR SEGUREXPO
Magistrado ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLES ELECTRONICAMENTE, que esta Corporación, mediante auto de sustanciación No.125/2024 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), Resolvió:

" 3.2.1. *DICTAMEN PERICIAL – A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA SEGUREXPO*

En la audiencia inicial, fue decretada la prueba pericial solicitada por la parte demandada SEGUREXPO; en consecuencia, se libró oficio a la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR, para que designara a un Ingeniero de Petróleos; no obstante, en respuesta a la convocatoria realizada, dicha entidad contestó que en su base de datos no registra un ingeniero con las calidades profesionales y técnicas suficientes para el dictamen.

Así las cosas, se solicitará nuevamente la prueba pericial en los siguientes términos:

PRIMERO: OFICIAR por Secretaría al ingeniero JOHN JAIRO RAMIREZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 79.540.639 y T.P. 54202157179NTS, residente en Puerto Boyacá, Calle 18 #7-36, Teléfono 3183048243, correo electrónico john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com para que practique la pericia que ya viene ordenada desde la audiencia inicial.

Constancia de notificación: La anterior decisión queda notificada en estrados. (Auto de sustanciación No. 125)"

De acuerdo a la anterior se le informan los términos de la prueba pericial decretada:

- Determinar el tamaño de las impurezas a filtrar y el funcionamiento de filtrado de la Unidad 108
- Determinar los cambios, modificaciones o adiciones que se realizaron al equipo diseñado por total industries antes y después de la entrega a Ecopetrol en la Refinería de Cartagena.
- Determinar, si el sistema de prefiltros soporta la carga del tamaño de las impurezas con que circula el fluido a tratar.
- Determinar, si las especificaciones son cumplidas por el equipo suministrado y si se ajustan a las necesidades de la Unidad 108.

El perito designado debe manifestar de forma inmediata la aceptación, para poder tomar posesión inmediatamente e informar los gastos de peritación si a ello hubiere lugar; y el dictamen debe rendirse dentro de los quince (15) días siguientes a la posesión o a la aprobación de los gastos de peritación, según el caso.

Para todos los efectos, se adjunta copia del ACTA DE AUDIENCIA INICIAL y del ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Y contestar de manera electrónica solo al correo:

Desta02bol@notificacionesrj.gov.co. Y a todas las partes dentro del proceso. Se debe colocar en el asunto todos los dígitos del radicado y la referencia, Por ejemplo: "Asunto: contestación a CONTROVERSIA CONTRACTUALES Rad. 13-001-23-33-000-2021-00534-00".

Al contestar, favor indicar los datos suministrados en la referencia.

Cordialmente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: Desta02bol@notificacionesrj.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Re: OFICIO DESIGNACION PERITO CC RAD: 13-001-23-33-000-2021-00534-00

John Jairo Ramirez Castellanos <john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com>

Mar 2/04/2024 2:51 AM

Para:Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

Acta Posesion Perito 000-2021-00534-00.docx;

Cordial saludo.

Adjunto a la presente envío relación de información requerida para ejecutar el plan de peritación correspondiente a la designación de la referencia:

ID	Requerimiento	Descripción	Fuente
REQPER-01	Sistemas de gestión, procedimientos y demás documentos que establecieron los lineamientos, controles y criterios de aceptación aplicables durante todas las etapas del proyecto	Documentos vigentes a la fecha de ejecución del proyecto, incluyendo manuales, políticas, planes, instructivos, matrices y anexos relacionados con la gestión de los procesos de ingeniería, suministro, construcción, comisionamiento y puesta en operación del sistema de prefiltración.	REFICAR
REQPER-02	Plan de Calidad, Plan de Inspección y Pruebas y Plan de Ensayos aprobados para el suministro	Planes presentados por TOTAL y aprobados por REFICAR que definan las actividades, métodos, criterios de aceptación y responsables para el aseguramiento y control de la calidad del suministro en sus diferentes etapas.	REFICAR
EQPER-03	Listado detallado de información documentada transferida por REFICAR durante las etapas FEL 1, FEL 2 y FEL 3	Relación de entregables, verificaciones, validaciones, especificaciones y cualquier otro documento o registro de evidencia generado por REFICAR en las etapas tempranas del proyecto previas a la ingeniería de detalle y fabricación.	REFICAR
REQPER-04	Documentos relacionados con el proceso de contratación y adjudicación del suministro del sistema de prefiltración	Incluye toda la documentación asociada al proceso competitivo 600000463, como términos de referencia, aclaraciones, ofertas recibidas, evaluaciones, selección y formalización contractual.	REFICAR
REQPER-05	Registros de parámetros operacionales monitoreados en la corriente de entrada y salida del sistema de prefiltración	Series de tiempo, desde el 29/07/2018 hasta el 21/02/2021, con datos de temperatura, presión, viscosidad, tasa de flujo, distribución de tamaños y contenido de sólidos. Debe indicarse unidades, frecuencia de muestreo, método empleado y procedimientos analíticos utilizados.	REFICAR
REQPER-06	Descripción detallada de las actividades de comisionamiento, arranque y estabilización del sistema	Documentos como reportes, protocolos, registros de calidad, que describan el proceso ejecutado en cada una de estas etapas, incluyendo las verificaciones y validaciones realizadas.	REFICAR
REQPER-07	Matriz de Trazabilidad de Requerimientos para todas las etapas del proyecto	Matriz que permita rastrear y vincular los requerimientos con los entregables, evidencias de cumplimiento y criterios de aceptación a lo largo del ciclo de vida del proyecto.	REFICAR
REQPER-08	Diagrama o plano con ubicación de puntos de toma de muestras	Diagrama con la ubicación de los puntos de toma de muestras para análisis de la eficiencia del sistema.	REFICAR
REQPER-09	Plano de implantación (Plot Plan) con ubicación del sistema de prefiltración	Plot plan con la ubicación del sistema de prefiltración, límites e interfases con otros sistemas.	REFICAR
REQPER-10	Registros fotográficos y/o filmicos de instalación, conexionado, carga, arranque, operación y estabilización	Evidencias visuales que permitan verificar las diferentes etapas del montaje y puesta en marcha del sistema de prefiltración.	REFICAR
REQPER-11	Relación detallada de actividades ejecutadas para la estabilización del sistema	Listado de estrategias, procedimientos y acciones implementadas con el fin de alcanzar la estabilidad operacional del sistema, incluyendo mediciones de parámetros de calidad a la entrada y salida.	REFICAR
REQPER-12	Ubicación, condiciones de acceso y autorizaciones necesarias para inspección física del equipo	Datos como localización, área requerida, restricciones de acceso, permisos y cualquier otra información que	REFICAR

		permita planificar y ejecutar una inspección in-situ al sistema de prefiltración y componentes.	
REQPER-13	Planos actualizados (As-Built) 3D del sistema y fotografías/videos durante la fabricación	Diagramas 3D que muestren el sistema tal como quedó construido e instalado, junto con registros visuales durante la fabricación, montaje y construcción.	TOTAL
REQPER-14	Registros fotográficos/videos del estado de los filtros, inspecciones realizadas y reportes generados	Evidencias visuales del estado de los componentes filtrantes en distintas etapas, junto con inspecciones, hallazgos y reportes relacionados con su desempeño.	TOTAL / REFICAR
REQPER-15	Especificaciones técnicas contractuales aplicables al suministro del sistema de prefiltración	Documento con los requerimientos y condiciones técnicas acordadas entre REFICAR y el proveedor para el diseño y fabricación del sistema de prefiltración.	REFICAR
REQPER-16	Documentos que definan los requerimientos y necesidades operativas de la Unidad 108	Documentos como bases de diseño, filosofías operativas, criterios de proceso, que establezcan las condiciones y parámetros requeridos del sistema de prefiltración para cumplir con la operación de la Unidad 108.	REFICAR
REQPER-17	Listado detallado de información documentada transferida por Total Industrias durante la ingeniería de detalle y fabricación	Relación de entregables, verificaciones, validaciones, especificaciones, resultados de pruebas y ensayos; y cualquier otro documento o registro de evidencia generado por el proveedor Total Industrias en las etapas de ingeniería de detalle y fabricación del sistema de prefiltración.	TOTAL

Agradezco la notificación del tramite correspondiente.

Saludos,

John Jairo Ramirez Castellanos
Engineering Services Manager
ENERGY & INDUSTRY DIVISION
Colombia – Bogotá
E: john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com

On 20/03/2024, at 10:02 AM, Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co> wrote:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00534-00
Demandante/Accionante	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S
Demandado/Accionado	TOTAL INDUSTRIES S.A.S. – ASEGURADORA DE CRÉDITO Y COMERCIO EXTERIOR SEGUREXPO
Magistrado ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Lugar	Cartagena de Indias D. T. Y C.

Cordial saludo.

Mediante el presente me permito enviar de forma adjunta el acta de posesión en formato Word para la firma.

Agradecemos enviarlo con firmada digital en formato Word.

Muchas gracias

Cordialmente

SENDHI VANEGAS CARDOSO
ESCRIBIENTE D-002

De: John Jairo Ramirez Castellanos <john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 4:59 a. m.

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Re: OFICIO DESIGNACION PERITO CC RAD: 13-001-23-33-000-2021-00534-00

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Mediante el presente medio **ACEPTO** la designación como perito del caso. En otro correo enviare la relación de los gastos estimados de peritación.

Cordialmente,

John Jairo Ramirez Castellanos
Engineering Services Manager
ENERGY & INDUSTRY DIVISION
Colombia – Bogotá
E: john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com

On 15/03/2024, at 4:11 PM, Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co> wrote:



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
OFICIO

SIGCHA

Señor:
JOHN JAIRO RAMIREZ CASTELLANOS
E.S.D.

OFICIADO

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00534-00
Demandante	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S
Demandado	TOTAL INDUSTRIES S.A. – ASEGURADORA DE CREDITO Y COMERCIO EXTERIOR SEGUREXPO
Magistrado ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLES ELECTRONICAMENTE, que esta Corporación, mediante auto de sustanciación No.125/2024 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), Resolvió:

" 3.2.1. DICTAMEN PERICIAL – A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA SEGUREXPO

En la audiencia inicial, fue decretada la prueba pericial solicitada por la parte demandada SEGUREXPO; en consecuencia, se libró oficio a la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLÍVAR, para que designara a un Ingeniero de Petróleos; no obstante, en respuesta a la convocatoria realizada, dicha entidad contestó que en su base de datos no registra un ingeniero con las calidades profesionales y técnicas suficientes para el dictamen.

Así las cosas, se solicitará nuevamente la prueba pericial en los siguientes términos:

PRIMERO: OFICIAR por Secretaría al ingeniero JOHN JAIRO RAMIREZ CASTELLANOS identificado con C.C. No. 79.540.639 y T.P. 54202157179NTS, residente en Puerto Boyacá, Calle 18 #7-36, Teléfono 3183048243, correo electrónico john.jairo.ramirez.castellanos@gmail.com para que practique la pericia que ya viene ordenada desde la audiencia inicial.

Constancia de notificación: La anterior decisión queda notificada en estrados. (Auto de sustanciación No. 125)"

De acuerdo a la anterior se le informan los términos de la prueba pericial decretada:

- Determinar el tamaño de las impurezas a filtrar y el funcionamiento de filtrado de la Unidad 108
- Determinar los cambios, modificaciones o adiciones que se realizaron al equipo diseñado por total industrias antes y después de la entrega a Ecopetrol en la Refinería de Cartagena.
- Determinar, si el sistema de prefiltros soporta la carga del tamaño de las impurezas con que circula el fluido a tratar.
- Determinar, si las especificaciones son cumplidas por el equipo suministrado y si se ajustan a las necesidades de la Unidad 108.

El perito designado debe manifestar de forma inmediata la aceptación, para poder tomar posesión inmediatamente e informar los gastos de peritación si a ello hubiere lugar; y el dictamen debe rendirse dentro de los quince (15) días siguientes a la posesión o a la aprobación de los gastos de peritación, según el caso.

Para todos los efectos, se adjunta copia del ACTA DE AUDIENCIA INICIAL y del ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Y contestar de manera electrónica solo al correo:

Dest02bol@notificacionesrj.gov.co. Y a todas las partes dentro del proceso. Se debe colocar en el asunto todos los dígitos del radicado y la referencia, Por ejemplo: "Asunto: contestación a CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Rad. 13-001-23-33-000-2021-00534-00".

Al contestar, favor indicar los datos suministrados en la referencia.

Cordialmente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECERTARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: Dest02bol@notificacionesrj.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

